

PLIEGO DE CARGOS No. 240-24-300080 de 15/03/2024

El Coordinador de Perdidas No Operacionales y Reclamos Escritos de GASES DEL CARIBE S.A., EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 150 de la Ley 142 de 1994, numeral 5.54 del Código de Distribución de Gas Combustibles, y lo establecido en el Anexo N° 1 y el Artículo 59 de las condiciones Uniformes del Contrato de Prestación del Servicio Público Domiciliario de Gas Combustible, expide el presente pliego de cargos contra el inmueble ubicado en la **CLL 5 KR 23-23 DE SANTA MARTA - MAGDALENA**, representado por el(los) poseedor(es), propietario(s) y/o residente(s), no siendo usuarios del servicio de gas natural, en los siguientes términos:

I.- HECHOS.

PRIMERO: El día **04 DE MARZO DEL 2024**, GASES DEL CARIBE S.A., EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS efectuó una revisión técnica a las instalaciones externas relacionadas con el inmueble, y circundantes al mismo. Al momento de dicha revisión técnica, el (los) señor(es) **MARTIN HERNANDEZ** se identificó a través de su carné que portaba como funcionario de la entidad contratista enviada por GASES DEL CARIBE S.A., EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS. En desarrollo de la anterior visita se encontró: **"En visita de verificación al predio ubicado en la CLL5 KR 23-23 INT 1 Se encontró usuario conectado de manera no autorizada en la acometida del servicio vecino, con una T de 1/2 CTS La cuál ingresaba en polietileno a la vivienda en alta presión, estos consumos que aquí se generaron no fueron registrados por el medidor ni facturados ante gases del caribe, se procede a dejar el servicio suspendido en la T de la acometida con dos tapones de 1/2 CTS, No se logra ingresar al predio debido a que se encuentra solo, no atiende nadie la visita"**. Es de anotar que, el inmueble ubicado en la **CLL 5 KR 23-23 DE SANTA MARTA - MAGDALENA**, no aparece registrado en nuestro sistema como usuario del servicio de gas natural, sin embargo, se constató que el uso que se le está dando al servicio es **NO RESIDENCIAL - COMERCIAL**.

SEGUNDO: Al efectuar la visita técnica, los funcionarios de GASES DEL CARIBE S.A., EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS, no pudieron determinar la capacidad máxima de los gasodomésticos, medida ésta en metros cúbicos por hora (m³/h), tal como se expresó en el acta que se levantó de la diligencia. Por lo anterior, y con fundamento legal en lo dispuesto en el Parágrafo 4 del Artículo 59 del Contrato de Condiciones Uniformes, que establece: **"En el evento en que no sea posible, por causa imputable al usuario o suscriptor, determinar los valores de los consumos no facturados con base en la capacidad máxima de los equipos instalados o sea porque no se encuentren equipos instalados al momento de la revisión, los consumos se establecerán con base en la capacidad máxima de los equipos instalados de un usuario en condiciones similares"**, la capacidad se establecerá de acuerdo a la siguiente clasificación:

EQUIPOS INSTALADOS EN CONDICIONES SIMILARES	CANTIDAD QUEMADORES	CAPACIDAD QUEMADOR	CAPACIDAD TOTAL
Estufa comercial	6	0,84	5,04
Freidora	3	0,84	2,52
TOTAL CAPACIDAD EQUIPOS			7,56

II.- CONSUMO NO FACTURADO Y OTROS CARGOS ECONÓMICOS PROPUESTOS.

PRIMERO: En el evento que se compruebe que las alteraciones presentadas, afectaron los consumos del servicio de gas natural del inmueble en mención, GASES DEL CARIBE S.A., EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS, cobrará el consumo dejado de facturar de las últimas facturaciones que no tengan más de 5 meses de expedidas, lo cual, se determinará con base en el CONSUMO ESTIMADO del servicio el cual es de **726 M3**. Lo anterior, con fundamento

PLIEGO DE CARGOS No. 240-24-300080 de 15/03/2024

en lo establecido en el artículo 150 de la Ley 142 de 1994¹, y en el Contrato de Condiciones Uniformes que regula las relaciones entre los usuarios y la empresa.

Capacidad Máxima Equipos / Hora	Horas de uso	Días	TOTAL M3
7,56	4	30	726

SEGUNDO: Que GASES DEL CARIBE S.A., EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS, cobrará el consumo estimado del servicio en los meses indicados a continuación el cual arroja un cargo por concepto de consumo facturable de **\$9.665.964** más una contribución del 8.9% por valor de **\$860.271** el cual se discrimina en el siguiente cuadro:

MESES	CONS. FACT.M3	CONS. ESTIMADO	DIF.CONS.M3	TARIFA CONSUMO	VLR.TOTAL	Contribución
oct-23	0	726	726	\$ 2.594	\$ 1.883.244	\$ 167.609
nov-23	0	726	726	\$ 2.697	\$ 1.958.022	\$ 174.264
dic-23	0	726	726	\$ 2.566	\$ 1.862.916	\$ 165.800
ene-24	0	726	726	\$ 2.695	\$ 1.956.570	\$ 174.135
feb-24	0	726	726	\$ 2.762	\$ 2.005.212	\$ 178.464
TOTAL	0	3.630	3.630	\$ 13.314	\$ 9.665.964	\$ 860.271

TERCERO: Igualmente, según lo establecido en el Código de Distribución de Gas Combustibles por redes, cuyo aparte pertinente reza: "5.54. En caso que se estableciera que los servicios, medidores, reguladores u otro equipo en las instalaciones del usuario, han sido manipulados indebidamente, el usuario deberá hacerse cargo de todos los costos incurridos por el distribuidor o el comercializador inclusive, a título enunciativo y no limitativo, lo siguiente: (i) investigaciones, (ii) inspecciones, (iii) costos de juicios penales o civiles, (iv) honorarios legales, y (v) instalación de cualquier equipo protector considerado necesario por el distribuidor o el comercializador", la Empresa cobrará los siguientes cargos económicos con cargo al usuario:

Visita Técnica efectuada el día 04 DE MARZO DEL 2024.	\$249.493
--------------------------------------------------------------	------------------

III.- INICIO DE LA ACTUACIÓN Y ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA MISMA.

El presente pliego de cargos constituye, de parte de GASES DEL CARIBE S.A. EMPRESA DE SERVICIO PUBLICO, el aviso que ésta da al usuario del inicio de la actuación administrativa correspondiente a los hechos antes descritos.

Esta actuación administrativa se surtirá en diversas etapas, cuyos procedimientos, términos, medios de defensa y períodos probatorios se describen en detalle en las Condiciones Uniformes del Contrato de Prestación del Servicio Público de Gas Combustible, del cual se adjunta un ejemplar vigente a la presente comunicación para su conocimiento y así pueda(n) ejercer su derecho de defensa. En todo caso y sin perjuicio de su deber de estudiar en detalle el Contrato anexo, de manera resumida les indicamos que estas etapas son:

1. Conocimiento por parte de GASES DEL CARIBE S.A. EMPRESA DE SERVICIO PUBLICO, acerca de las alteraciones frente al estado normal del servicio de gas natural del inmueble en mención;

¹ "De los cobros inoportunos. Al cabo de cinco meses de haber entregado las facturas, las empresas no podrán cobrar bienes o servicios que no facturaron por error, omisión, o investigación de desviaciones significativas frente a consumos anteriores. Se exceptúan los casos en que se compruebe dolo del suscriptor o usuario." Ley 142 de 1994, Artículo 150.

PLIEGO DE CARGOS No. 240-24-300080 de 15/03/2024

2. Formulación de pliego de cargos de parte de GASES DEL CARIBE S.A. EMPRESA DE SERVICIO PUBLICO
3. Notificación personal de pliego de cargos y, en subsidio por correo;
4. Respuesta al pliego de cargos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, oportunidad en la que pueden presentarse descargos, allegándose o solicitarse la práctica de pruebas y conocer y controvertir las pruebas actualmente existentes;
5. Práctica de pruebas;
6. Toma de decisión por parte de GASES DEL CARIBE S.A. EMPRESA DE SERVICIO PUBLICO, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación del pliego de cargos a la última persona, siendo posible suspender este término hasta treinta (30) días hábiles para la práctica de pruebas;
7. Notificación personal a la decisión, y en subsidio por correo; y,
8. Agotamiento de la vía gubernativa mediante la interposición de los recursos de reposición y, en subsidio, de apelación.

Consideramos importante señalarle que, con esta actuación no se está iniciando proceso sancionatorio alguno contra el servicio de gas natural del inmueble aquí señalado.

IV.- ANEXOS Y PRUEBAS

En aras de garantizar el derecho de defensa del usuario y/o suscriptor hacemos entrega de los siguientes documentos:

1. Anexo N° 1 del Contrato de Condiciones Uniformes.
2. Acta de Revisión de fecha 04 DE MARZO DEL 2024.
3. Registro fotográfico.

V.- RESPUESTA AL PLIEGO DE CARGOS.

Usted(es) cuenta(n) con el término de cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del presente pliego de cargos para presentar sus descargos por escrito, teniendo derecho a conocer el expediente y las pruebas practicadas, así como aportar o solicitar la práctica de pruebas y controvertir las ya practicadas. Los cuales podrá presentar a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea, o en nuestras oficinas de Atención a Usuarios.



FLOR INÉS AHUMADA LLINÁS

Coordinador Perdidas No Operacionales y Reclamos Escritos.

PLIEGO DE CARGOS No. 240-24-300080 de 15/03/2024

NOTIFICACION PERSONAL				
En las oficinas de GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P. a los:		DIA:	MES:	AÑO:
Se procede a efectuar notificación personal a el(la) señor(a):				
Identificado con cédula de ciudadanía N° :				
De la Comunicación y/o Resolución N° :				
Expedida por GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P. el:		DIA:	MES:	AÑO:
Notificado por:		Contrato:		
El notificado:	FIRMA:			
	Nº DE CEDULA:			